

**PROCEDIMIENTO PARA EJERCER DERECHOS CONFERIDOS POR LA  
LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
EN PODER DE LOS PARTICULARES**

Los titulares podrán ejercer los derechos que les confiere la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Poder de los Particulares, tales como:

- Derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) respecto a sus datos personales.
- Revocación del consentimiento que Usted ha otorgado para el tratamiento de sus datos personales.
- Negativa para el tratamiento de sus datos personales para aquéllas finalidades que no son necesarias, ni hayan dado origen a la relación jurídica con el responsable.
- Limitar el uso o divulgación de los datos personales.

Mediante solicitud por escrito, que deberá ser presentada ante el Departamento de Protección de Datos Personales asignado como Encargado por el Responsable, previa cita concertada a los teléfonos +52 (442) 192-93-32 y +52 (442) 192-82-31 o a través de la cuenta de correo electrónico [encargado.arco@cnhmexico.com.mx](mailto:encargado.arco@cnhmexico.com.mx).

Todas las solicitudes que sean presentadas deberán incluir:

- a) Nombre, firma autógrafa del titular, teléfono, así como correo electrónico y domicilio del titular para recibir la respuesta a su solicitud.
- b) Los documentos que acrediten su identidad y en su caso, la personalidad de su representante y el poder otorgado.
- c) La descripción clara y precisa de los datos personales respecto de los cuales el titular busca ejercer alguno de los derechos que le confiere la Ley.
- d) Incluir cualquier elemento o documento que facilite la localización de sus datos personales.

El acceso a la información se dará por cumplido cuando se pongan a disposición del titular los datos personales mediante la consulta en sitio, previa acreditación de la identidad del titular o su representante legal.

El Responsable comunicará vía correo electrónico o correo postal certificado al titular de los datos personales, la viabilidad de su solicitud dentro de los veinte días hábiles siguientes a la confirmación de recepción por parte del Responsable.

Si su solicitud resulta procedente, se hará efectiva por parte del Responsable, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se comunique la respuesta.

Los plazos antes referidos podrán ser ampliados una sola vez por un periodo igual, siempre y cuando así lo justifiquen las circunstancias del caso.